



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0018-2018-UANCV-CU-R

Juliaca, 12 de enero del 2018

Vistos:

El Oficio N° 601-2017- D-FCCF/UANCV-J, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y el Oficio N° 199-2017-D-EP-ENI/UANCV-J, del Director de la Escuela Profesional de Economía y Negocios Internacionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece, cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes";

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 8°, autonomía universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La Autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De Gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el Consejo de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión de fecha 20 de diciembre del 2017, aprobó el cambio de denominación del TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ECONOMÍA de la Escuela Profesional de Economía y Negocios Internacionales por el de "ECONOMISTA";

Que, la Ley Universitaria N° 30220, artículo 70°, señala que son atribuciones del Decano, numeral 70.2: dirigir administrativamente la Facultad; 70.3: Dirigir académicamente la Facultad..., 70.8: Las demás atribuciones que el Estatuto le asigne;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión de fecha 04 de enero del 2018, teniendo en consideración los fundamentos expuestos y en uso a sus atribuciones ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de esta Casa Superior de Estudios, sobre el cambio de denominación del TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ECONOMÍA de la Escuela Profesional de Economía y Negocios Internacionales por el de "ECONOMISTA"; dándose cuenta a la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios y posteriormente a la SUNEDU; y,

Con, cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria y estando al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, al Presidente de la Asamblea Universitaria y Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, el acuerdo del Consejo de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de esta Casa Superior de Estudios, sobre el cambio de denominación del TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ECONOMÍA de la Escuela Profesional de Economía y Negocios Internacionales de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por el de "ECONOMISTA", por los considerados expuestos.





UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0018-2018-UANCV-CU-R

Juliaca, 12 de enero del 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR, a la Asamblea Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el cambio de denominación del TÍTULO PROFESIONAL de Licenciado en Economía por el de "ECONOMISTA", de la Escuela Profesional de Economía y Negocios Internacionales/UANCV, que refiere el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, este acto a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, para la legalidad respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- El Vice Rectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Secretaría General, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. VICTOR JULIO HUAMAN MEZA
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Ronald Madera Terán
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; ORIC; FACULTAD DE CS. CONTABLES Y FINANCIERAS; EP: ECONOMIA Y N. INTERNACIONALES; SUNEDU; SEDE CENTRAL Y FILIALES.

OFICINAS: SA; SG; GCA; AA; TIT; PU; IPI;

UNIDADES: RC; GRADOS ACADÉMICOS, TESORERIA, CONTABILIDAD, CENTRO DE CÓMPUTO.

INTERESADOS

ARCH. JHM/RMT/rvp